FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por VIVANCO ANTAYHUA Eduardo Gonzalo FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Licencias Y Autorizaciones Comerciales(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 17:38:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 31 de Octubre del 2024

RESOLUCIÓN N° D001702-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO, el **Expediente Nº 0035670-2024** de fecha 16 de octubre de 2024, mediante la cual la razón social **TIENDAS TAMBO S.A.C.** con RUC N° 20563529378, representado por Luis Alberto Serna Guevara, con DNI Nº 40609942, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 009-2023-MSB-A, se verificó que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminados o luminosos";*

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **Licencia de Funcionamiento aprobada N° 5400**, otorgada a nombre de **TIENDAS TAMBO S.A.C.,** para desarrollar el giro de **BODEGA.** En consecuencia, se verifica que **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminados o luminosos, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de **GALDOS MORAN GONZALO JESUS**; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 07 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación del elemento de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con lo establecido en el punto 5. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la **copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario**, al respecto, teniendo en cuenta que **no ha presentado el documento respectivo**, debe entenderse que **NO CUMPLE** con lo establecido en el punto 6. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel estructural,** obra en el folio 08 la declaración antes mencionada, suscrita por el **ingeniero civil ISIDRO GAMBOA FLORENCIO con registro C.A.P. N.º 32371;** por lo que la administrada **CUMPLE** con lo indicado en el punto 7. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB y en el en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, la razón social adjunta en el folio 09, la **declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico,** firmada por **el Ingeniero Electricista LOVERA BRIZUELA FELIX GASPAR con registro C.I.P. N° 46739**; por lo que se **CUMPLE** con lo establecido en el punto 1. del numeral 40.2 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **FQIYUFC**

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja", establece lo siguiente: "*El titular de licencia de funcionamiento principal podrá solicitar la autorización para anuncios o avisos publicitarios sencillos, especiales, luminosos o iluminados para el establecimiento comercial de acuerdo a los siguientes parámetros: a) Se tramitará* ***solo*** *las solicitudes de anuncios o avisos publicitarios relacionados a los siguientes elementos de publicidad:* ***afiche, banderola, letras recortadas, pantalla led, placa, panel en obra, tótem y vallas****. Para la evaluación de los elementos de publicidad precitados se debe tener presente los dispuesto en los numerales 3, 4, 7, 12, 15, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 33 del artículo 9 de la presente ordenanza o norma que la modifique o sustituya* (…)";

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que, el numeral 21 del artículo 9º de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, define al anuncio de tipo **LETRAS RECORTADAS**: "*Son mensajes conformados por letra, números o símbolos que son independientes entre sí;* ***el cual será adosado directamente a la fachada de una edificación****, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico*";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 7º de la Ordenanza N° 2348-2021-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima; señala que las características técnicas que refieren a un elemento de tipo **"LUMINOSO"**, es: "*Por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación*";

Que, en el presente caso, de acuerdo a los documentos presentados, y de lo señalado en el **Informe Técnico N° D000341-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA**, de fecha 28 de octubre de 2024, se observa que, el diseño del anuncio y el fotomontaje y posición virtual del elemento de publicidad exterior presentado corresponde a un letrero con letras en alto relieve, además que este no se encuentra adosado a la edificación, en consecuencia, se verifica que el elemento de publicidad materia de solicitud no estará adosado a una fachada de edificación. Por lo tanto, se concluye que, la solicitud presentada **no se adecúa a lo establecido en el numeral 21 del artículo 9, y, en consecuencia, con el artículo 39 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB,** que define al anuncio de tipo **LETRAS RECORTADAS**: "*Son mensajes conformados por letra, números o símbolos que son independientes entre sí;* ***el cual será adosado directamente a la fachada de una edificación****, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico*";

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N° D000341-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA**, de fecha 28 de octubre de 2024, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS**, presentado; teniendo en cuenta que **CONTRAVIENE** lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 9, y el artículo 39, y del artículo 40.1 del numeral 6 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: letrero,** el cual se proyecta ubicar en la AV. SAN LUIS NRO. 2622 TIENDA 01 - TIENDA 02 MZ. E14 LT.01 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA, parte superior del muro lateral izquierdo, edificado en el retiro municipal.; presentado por **TIENDAS TAMBO S.A.C.**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **FQIYUFC**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **TIENDAS TAMBO S.A.C.,** conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Gerencia de Fiscalización, al correo electrónico: gerencia.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

VIVANCO ANTAYHUA EDUARDO GONZALO
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES (e)
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

DIRECCIÓN: AV. SAN LUIS NRO. 2622 TIENDA 01 - TIENDA 02 MZ. E14 LT.01 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **FQIYUFC**